



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809

VALGA

Para el Reynado de S.<sup>o</sup> M. el Señor Don Fernando VII.



Mmanuel Suarez a nombre ad Jose Gu-  
tierres ala Parra y en virtud de un poder  
qual q. obrenge en la mejor forma en  
dno. parra ante N. de dno. q. mi parte  
necesita un testimonio q. duplicado  
alas Partidas a Bantume, y Caranientos  
q. con la debida solemnidad presente p.  
q. se me devuelvan; y no siendo posible  
conseguirlo sin q. preceda mandado ad  
N. de dno. p. tanto

A. N. de dno. y sup. q. haviendo por presente  
cada un las Partidas referidas se diere  
mandado q. el presente Enc. no de  
terim. q. duplicado a ellas en pub. ca.  
firmas y manera q. haga fe y q. lo  
fueren q. convengan ante p. de en Jun  
ra

Mmanuel Suarez

CA-AD3  
CAS 12  
DC 1030  
F 1

Lima y Junio 28 de 1809.

Por presentadas las Partidas  
el presente. Es: de a esta par  
te, los testimonios q. p. en d.  
ellas, con citacion de las  
co. Procurad. Juan de la Cruz,  
y p. no se ve el original.

El V. Excmo.  
D. Juan de Caceres

Procedido y firmado p. el S. D. Am. Alvarado de  
Mar Alcaide Ord. en esta Ciudad y su jurisdiccion p.  
su M. en el dia de su fecha —

El M. Excmo.

Juan de Caceres  
V. Excmo.

En la Ciudad de Los Reyes del Peru en  
veinte y ocho de Junio de mil ochocientos  
nove. Es: de a esta p. lo q. se manda al S. D.  
Fernando Canullo de Albornoz,  
Cav. del Ord. de Montesa Conde de Monte  
blanco Rexid. perpetuo del Excmo. Cavildo  
y Sindico Procurad. q. n. de la Ciu.  
en la persona de p. — Caceres